

Expediente: **265/15**

Carátula: **NIEVA JOSE MARIA C/ MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **16/09/2020 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 265/15



H105021125785

Expte N°: 265/15

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 9 DE JULIO N° 455 - 10° PISO - CIUDAD)

Autos: NIEVA JOSE MARIA c/ MUNICIPALIDAD DE FAMAILLA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica a: **NIEVA,JOSE MARIA**

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

SAN MIGUEL DE TUCUMAN , 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020. SENTENCIA N° 347.VISTO ...CONSIDERADNO... RESUELVE:I. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado EDUARDO ENRIQUE PALACIO, por su intervención profesional como apoderado del actor en el proceso principal, en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000); y por su intervención en idéntico carácter, en el incidente resuelto por sentencia n° 22/17 (fs. 92) en la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000).II. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado JORDAN AGUSTIN COSTILLA, por su intervención profesional en el proceso principal, como apoderado en el doble carácter de la Municipalidad de Famaillá, en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).III. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES a la perito psicóloga ADRIANA CANDELARIA VELASCO ROJAS en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), debido a lo considerado. HÁGASE SABER. Firmado digitalmente por los Sres. Vocales: Dr. Carlos Giovanniello y Dra. María Florencia Casas

Actuación firmada en fecha 15/09/2020

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.